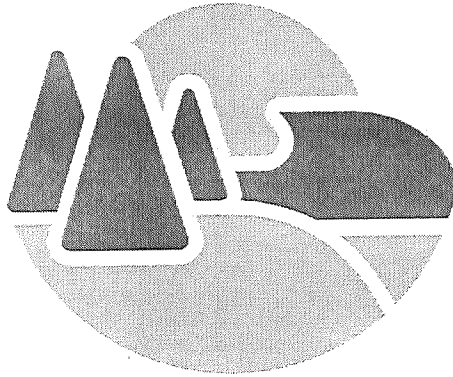


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1788



9 de junio de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

429

Villa Gesell, 13 MAR 2026
V I S T O: La nota enviada por el Contador

Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo solicitado, la Contaduría Municipal indica que el procedimiento se haya reglamentado en el Artículo 42 del Decreto 2980/2000 por el cual se aprobará el reglamento de Administración Financiera y recursos Reales de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REALICESE la reapropiación de compromisos del año 2025 que a-----
----- continuación se indican:

COMPROMISO 2025	VALOR	PROVEEDOR
8627	\$ 954,500.00	1846
10935	\$ 352,000.00	3024
10936	\$ 352,000.00	3024
15438	\$ 3,224.34	1896
12063	\$ 40,974.60	1896
12473	\$ 8,268.00	1896
15441	\$ 40,000.00	1896
14654	\$ 540,036.80	1896
13430	\$ 40,000.00	1896
13430	\$ 43,000.00	1896
10955	\$ 288,001.00	1896
13724	\$ 81,691.00	1896
10944	\$ 130,041.00	1896
15441	\$ 15,528.00	1896
15441	\$ 22,734.00	1896
13614	\$ 300,038.00	1896
13680	\$ 1,913,106.00	1896
13747	\$ 261,000.00	1896
14817	\$ 150,000.00	1896
8464	\$ 29,804.00	1896
187	\$ 80,000.00	1896
15438	\$ 32,304.00	1896
13525	\$ 1,803,115.00	1896
8685	\$ 200,000.00	1896
9634	\$ 244,382.00	1896
9672	\$ 151,982.00	1896
12165	\$ 488,721.00	1896
1767	\$ 50,071.00	1896
15379	\$ 550,114.00	1896
5814	\$ 63,000.00	1896
11121	\$ 553,249.00	1896
12248	\$ 150,017.00	1896
10945	\$ 1,561,057.00	1896



12167	\$ 160,048.00	1896
8448	\$ 366,367.00	1896
14609	\$ 1,461,895.00	1896
8468	\$ 596,523.00	1896
15352	\$ 200,009.00	1896
14743	\$ 746,103.00	1896
12231	\$ 160,029.00	1896
13678	\$ 64,000.00	1896
14625	\$ 64,400.00	3379
15360	\$ 1,830,400.00	1896
12115	\$ 580,063.00	1896
12152	\$ 127,799.00	1896
6593	\$ 90,000.00	1896
13779	\$ 120,016.00	1896
12166	\$ 60,000.00	1896
12241	\$ 240,022.00	1896
10945	\$ 9,500.00	1896
8464	\$ 5,015.00	1896
14818	\$ 172,022.00	1896
8705	\$ 34,007.00	1896
12511	\$ 319,989.00	1896
11104	\$ 160,000.00	1896
8462	\$ 270,000.00	1896
12200	\$ 150,000.00	65643
226	\$ 204.125.300,75	3050
15424	\$ 817,000.00	561
12165	\$ 1,169,228.00	1896
12165	\$ 75,972.00	1896
12115	\$ 80,000.00	1896
13430	\$ 40,000.00	1896
15381	\$ 11,167,705.05	1554
9937	\$ 140,024,998.36	48
3265	\$ 349,206.00	1698

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

430

Villa Gesell, 16 MAR 2026
VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintiséis (2026), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL
CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.163,69),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes
idóneos en cada disciplina:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
FLEITA, Micaela	46.321.510	7294	40
MESSIGA, Martina	40.018.407	7180	40
CARDOZO, Mario	94.927.876	5238	40
GOMEZ, Mauro	30.923.059	7193	40
PEREYRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
RODERA, Santiago	38.676.043	7224	40
NAGLIC, Micaela	43.741.374	7260	40
DIPARDO, Paula	35.420.411	7274	40
NAGLIC, Florencia	43.741.373	7288	40
DEMARO, Leonel	39.839.602	4472	40
ARGUIÑARENA, Iñaki	39.554.078	4959	40
DADAMO, Javier	25.024.284	3980	40
JARA, María Fernanda	36.908.177	7141	40
BONGIORNI, Vanesa	25.453.178	7262	40

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintiséis (2026), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN
CTVS.(\$9.855.51); importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se
indica en cada disciplina:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
ARAUJO, Alihuen	39.554.078	7183	40
YAGI, Juan Walter	30.555.002	7259	40
LUCERO, Sebastián	29.871.145	7170	40
SAUER, Marcos	30.923.059	7895	40

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

431

Villa Gesell, 16 MAR 2026

VISTO: El Expediente N°4124-1106, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Compras y Licitaciones solicita realizar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 998/26, por el alquiler de servicios de seis (6) baños químicos para puestos policiales, proveedor N° 1999-GALOTTA Miguel, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$960.000,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

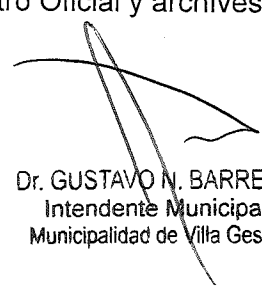
ARTICULO 1°: CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor N° ----- 1999, GALOTTA MIGUEL, por el alquiler de servicios de seis (6) baños químicos para puestos policiales, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$960.000,00); Objeto del gasto: 3.2.9.0, Alquiler y derechos (otros).-----

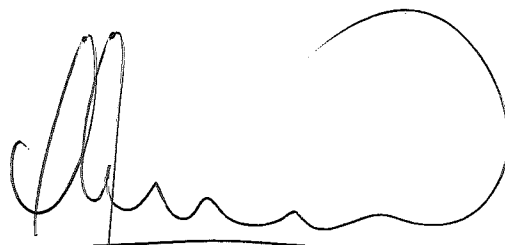
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

432

Villa Gesell, 17 MAR 2026
VISTO: la nota presentada por el Señor

IANNUZZI, Pedro Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo de Director de Servicios Públicos a partir del ocho (8) de abril y hasta el día veintisiete (27) de abril del corriente año para asumir su banca de Concejál en el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

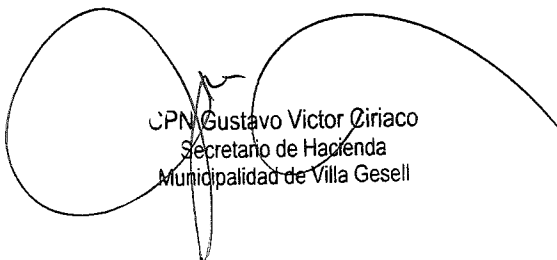
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por IANNUZZI, Pedro Andrés ----- (Leg. Nº 4036 – D.N.I. Nº 29.849.475) al cargo de Director de----- Servicios Públicos a partir del ocho (8) de abril y hasta el día veintisiete (27) de abril del corriente año para asumir su banca de Concejál en el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

433

Villa Gesell, 17 MAR 2026

V I S T O: el Expediente N° 4124-1059,

letra D, año 2026, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente AVILA, Julio Antonio (Leg. N° 3359 – D.N.I. N° 20.434.927) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

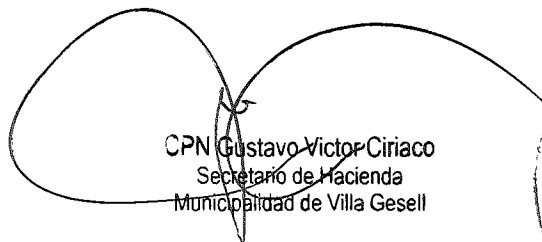
DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente AVILA, Julio Antonio (Leg. N° 3359 – D.N.I. N° 20.434.927) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

434

Villa Gesell, 17 MAR 2026

V I S T O: El Expediente 4124-1188, letra J, año 2026, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintiséis (2026), por acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente ZUBIARRAIN, Miguel (Leg 2617 - D.N.I. Nº 10.098.329), quien cumple funciones como Sub Director de Obras Públicas, más un adicional por función del sesenta y cinco por ciento (65%); registrando a la fecha dieciocho (18) años, tres (3) meses y dieciocho (18) días de antigüedad;

Que además se deberá abonar el sesenta por ciento (60%) en concepto de anticipo jubilatorio, la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2024, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2025 y siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de abril del dos mil ----- veintiséis (2026) al agente ZUBIARRAIN. Miguel, (Leg 2617 - D.N.I. Nº 10.098.329) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste categoría de Sub Director, más sesenta y cinco por ciento (65%) de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por ----- ciento (60%) de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha dieciocho (18) años, tres (3) meses y dieciocho (18) días de antigüedad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente ZUBIARRAIN, Miguel (Leg 2617 - D.N.I. ----- Nº 10.098.329) la cantidad de veinte y ocho (28) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2024, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2025 y siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2026.-----


ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.-

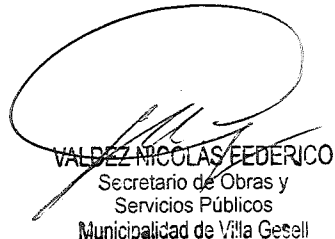
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

435

Villa Gesell, **17 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-1215, letra V, año 2026, iniciado por VILLAR, Demian J."APERTURA DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS 2026 MX BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento deportivo "APERTURA DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS 2026 MX BUENOS AIRES", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo del corriente año, en el circuito Club rev-x ubicado en Ruta 11 km 422;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento deportivo-----
-----"APERTURA DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE
MOTOCROSS 2026 MX BUENOS AIRES", que se llevará a cabo los días 21 y
22 de marzo del corriente año, en el circuito Club rev-x ubicado en Ruta 11 km
422 -----


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----
----- de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

436

Villa Gesell,

17 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N°4124-1054, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Compras y Licitaciones solicita realizar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 1041/26, por el alquiler de camión dominio SQJ 507, proveedor N° 3443-PIÑERO, Ever Sebastián, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CON 00/100 CTVS. (\$1.600.000, 00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor N° -----
----- 3443, PIÑERO, Ever Sebastián, por el alquiler de camión dominio-
SQJ 507, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CTVS.
Objeto del gasto: 3.3.5, Circuitos de Limpieza-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

437

Villa Gesell, 17 MAR 2026

V I S T O: El Expediente 4124-1065, letra L, año 2026, iniciado por LABORITTO JRS RACING S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que de fs 1 a 65 se adjuntó lo solicitado;

Que el Director de Gobierno emite opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** para utilizar las instalaciones del Club Revx, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 422, Partido de Villa Gesell, los días 21 (en el horario de 10:30 Hs y hasta las 16:30 Hs) y 22 de marzo de 2026 (en el horario de 09:00Hs a 16:30 Hs), organizado por LABORITTO JRS RACING S.R:L;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

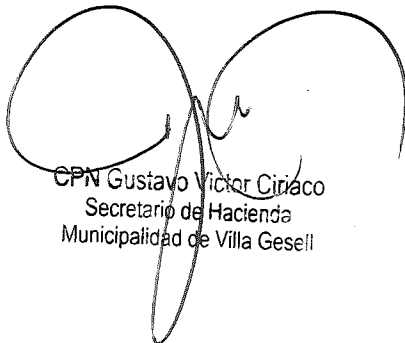
D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización definitiva para la "**COMPETENCIA DE -----MOTOCROSS MX BUENOS AIRES**", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2026, en las instalaciones del Club Revx, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 422, Partido de Villa Gesell, -----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

438

Villa Gesell, 18 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 855, letra B, año 2016, iniciado por el Señor BOSCH, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 103 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 103 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

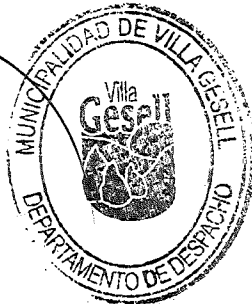
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Señor BOSCH, Guillermo, nomenclatura Catastral VI-A-419-4-3, Cuenta Municipal 15166001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

439

Villa Gesell, 18 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1092,
letra M, año 2025, iniciado por MARANI, Gustavo D.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 34 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. MARANI, Gustavo Daniel, nomenclatura Catastral VI-G-26-14A, Cuenta Municipal N° 10204219.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

440

Villa Gesell, **18 MAR 2026**

V I S T O: El expediente n.º 4124-1671, letra K, año 2025, iniciado por Kohlhauser, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 47 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 4, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. KOHLHAUSER, Ana María, nomenclatura catastral VI-B-11c-38, cuenta municipal N° 1484138D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

441

Villa Gesell, **18 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-143,
letra R, año 2021 iniciado por ROUAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 71 la Secretaría de Asesoría
Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el
año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

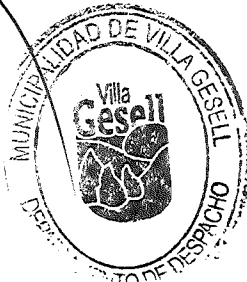
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2026 a la Sra. ROUAN, Cristina Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-
26-11-13 Cuenta Municipal 0879001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

442

Villa Gesell, 18 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 3749, letra G, año 2013, iniciado por la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 123 y vuelta a Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 123, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

443

Villa Gesell, **18 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-2982,

letra L, año 2019, iniciado por LOCOROTONDO, María G.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 95 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. LOCOROTONDO, María Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-355-16 S, Cuenta Municipal 07107012.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

444

Villa Gesell, 18 MAR 2026

VISTO: el expediente 4124-1207, letra C, año 2026 iniciado por la Contaduría Municipal, mediante el cual se analiza la readecuación del servicio de higiene urbana contratado con la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.; la Licitación Pública N.º 06/2024; el Contrato de Servicios N.º 0534/2024 celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la citada firma; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación; los informes técnico-operativos y contables incorporados al expediente; y el dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública N.º 06/2024 fue convocada para la concesión del servicio público de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos no tradicionales, barrido manual y servicios especiales en el Partido de Villa Gesell;

Que la adjudicación fue formalizada mediante el Contrato de Servicios N.º 0534/2024, suscripto con la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L., en cuyo marco el concesionario asumió la prestación de los servicios indicados en el pliego y en el contrato respectivo;

Que de la cláusula segunda del contrato surge que la adjudicación comprendió, por un lado, la recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y no tradicionales en todo el Partido de Villa Gesell y, por otro, el servicio de barrido manual en el sector delimitado de Avenida Buenos Aires desde su intersección con Alameda 205 hasta Avenida 3 y Paseo 115;

Que la misma cláusula establece expresamente que es facultad del Departamento Ejecutivo, en su carácter de poder concedente, modificar en el futuro las zonas de prestación de cada servicio, respetando las frecuencias y el diagrama operativo, previsión que constituye una reserva expresa de potestad organizativa sobre el ámbito territorial de ejecución del servicio concesionado;

Que el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que la Municipalidad podrá disponer aumentos o reducciones de los ítems contratados y de las zonas de servicio cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, disponiendo asimismo que tales modificaciones serán obligatorias para el contratista y se liquidarán aplicando los precios contractuales;

Que el servicio de higiene urbana constituye un servicio público esencial de carácter sanitario y ambiental, cuya organización, dirección y prestación corresponde en última instancia al Municipio, aun cuando su ejecución pueda ser delegada parcialmente mediante concesión o contratación administrativa;

Que en los contratos administrativos de servicios públicos la Administración conserva el poder de dirección, organización y control del servicio, pudiendo introducir adecuaciones razonables cuando ello resulte necesario para asegurar su continuidad, eficiencia y sustentabilidad;

Que de los informes técnicos obrantes en el expediente surge que el servicio de barrido manual adjudicado presenta características que lo diferencian del núcleo estructural del contrato, en tanto se trata de una prestación territorialmente delimitada, operativamente separable y funcionalmente accesoria respecto del sistema de recolección domiciliar de residuos;

Que, en consecuencia, la eventual supresión o reasignación de dicha prestación no altera la esencia del contrato ni compromete la continuidad del servicio público principal, en tanto la Municipalidad se encuentra en condiciones de reasumir su ejecución mediante medios propios;

Que los informes contables incorporados al expediente ponen de manifiesto la necesidad de readecuar parcialmente el esquema de prestación del servicio, en función de las condiciones presupuestarias vigentes, caracterizadas por presupuesto prorrogado, restricciones de crédito, incremento de costos operativos y disminución relativa de recursos;

Que el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica concluye que el Departamento Ejecutivo se encuentra jurídicamente habilitado para disponer una reorganización funcional y territorial parcial del servicio concesionado, en ejercicio de las prerrogativas propias del poder concedente y de las cláusulas contractuales aceptadas por el adjudicatario;



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Que corresponde señalar que la presente decisión no implica la rescisión del contrato ni la supresión del objeto principal del mismo, sino una adecuación parcial de una prestación accesoria, manteniéndose plenamente vigente el núcleo del servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y no tradicionales;

Que la reorganización territorial del servicio aparece como una medida razonable de gestión administrativa destinada a preservar la continuidad, eficiencia y sustentabilidad del servicio público de higiene urbana, manteniendo incólume la prestación esencial;

Que corresponde asimismo dejar establecido que la presente medida no altera la ecuación económica del contrato más allá de los límites previstos en el régimen contractual, ni afecta el precio unitario de las prestaciones subsistentes;

Que, a fin de garantizar la continuidad del servicio público y evitar cualquier afectación de las condiciones sanitarias urbanas, resulta necesario disponer la reasunción municipal inmediata del servicio de barrido manual en el sector mencionado;

Que la adopción de la presente medida se encuentra debidamente fundada en las facultades propias del Departamento Ejecutivo en materia de organización y prestación de los servicios públicos locales, en el régimen contractual vigente y en el interés público comprometido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la reorganización territorial y funcional parcial -----
-----del servicio público de higiene urbana prestado en el marco del
Contrato de Servicios N.º 0534/2024, celebrado entre la Municipalidad de Villa
Gesell y la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.-----

ARTICULO 2º: Suprimise, a partir del primero (1º) de abril, como consecuencia
de la reorganización dispuesta en el artículo 1º, del ámbito de la concesión el
servicio de barrido manual correspondiente al sector comprendido en Avenida
Buenos Aires desde su intersección con Alameda 205 hasta Avenida 3 y Paseo
115.-----

ARTICULO 3º: Establecese que la medida dispuesta se funda en:-----

- a) la potestad de modificación de zonas de prestación prevista en la cláusula segunda del contrato;
- b) la facultad prevista en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que autoriza aumentos o reducciones de ítems y zonas de servicio dentro de los límites allí establecidos;
- c) el carácter accesorio, divisible y operativamente separable del servicio de barrido manual respecto del objeto principal del contrato;
- d) el poder de dirección y organización del servicio público que corresponde al poder concedente.-----

ARTICULO 4º: Déjase expresamente establecido que la presente medida no altera-----
----- la esencia del vínculo contractual ni afecta la continuidad del servicio
público esencial de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos
urbanos y no tradicionales, el cual continuará siendo prestado por la contratista en
los términos originalmente pactados.-----

ARTICULO 5º: Encomiéndese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la
ejecución directa, por administración municipal del servicio de barrido manual en el
sector mencionado, debiendo adoptar las medidas operativas, de personal y
equipamiento necesarias para asegurar su inmediata prestación.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

444


"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

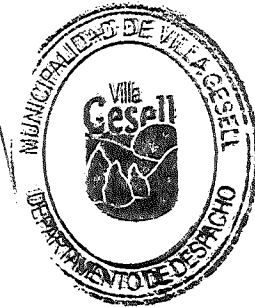
ARTICULO 6°: Instrúyase a la Contaduría Municipal para que practique -----
----- las adecuaciones contables y presupuestarias derivadas de la
presente readecuación contractual, verificando la incidencia económica de la
medida en relación con el monto total del contrato.-----

ARTICULO 7°: Notifíquese fehacientemente el presente acto administrativo a la---
----- firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.-----

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos--

ARTICULO 9°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

445

Villa Gesell, **18 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-2243,

letra I, año 2024, iniciado por la Sra. INSAURRALDE, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 41 y vuelta a Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Señora INSAURRALDE, Ana, nomenclatura Catastral VI-G-114-11, Cuenta Municipal 14049006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

446

Villa Gesell, 18 MAR 2026

VISTO: El Expediente, N° 4124-2667, letra D, año 2023, iniciado por la Señora DIEGUEZ, Nora Raymunda; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
DIEGUEZ, Nora Raymunda;	VI-H-138-17

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JOAQUÍN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

447

Villa Gesell,

18 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0998, letra M, año 2026, iniciado por MX del Norte Asociación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE ENDURO ARENA SERIES", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de marzo del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE -----
----- **ENDURO ARENA SERIES**", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de marzo del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
----- de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

448

Villa Gesell, 18 MAR 2026

VISTO: El Expediente 4124-0098, letra M, año 2026, iniciado por MX DEL NORTE Asociación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 20 se adjuntó la documentación solicitada;

Que la Dirección de Gobierno emitió opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilometro 408 Partido de Villa Gesell, los días 28 (en el horario de 08:00 Hs y hasta las 17:00 Hs) y 29 (en el horario de 08:30 Hs y hasta las 15:30 HS) de marzo de 2026, organizado por MX DEL NORTE ASOCIACION CIVIL;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización definitiva para la "COMPETENCIA DE -----ENDURO ARENA SERIES", que se llevara a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2026, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN-Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

449

Villa Gesell, 18 MAR 2026

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por RIGOLI, Cynthia Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del dos (2) de marzo del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y dos (2) día de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por RIGOLI, Cynthia -----
----- Micaela (Leg. N° 8581 - D.N.I. N° 40.142.854) a partir del dos (2)
de marzo del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente RIGOLI, Cynthia Micaela (Leg. N° 8581 ---
-----D.N.I. N° 40.142.854) catorce (14) días de licencia anual no
gozada proporcional 2025 y dos (2) día de licencia anual no gozada
proporcional 2026-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la
Comunidad -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

450

Villa Gesell, 18 MAR 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, al agente que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a -- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

451

Villa Gesell, 18 MAR 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SORIA, Bárbara Yanel (Leg 4719, DNI 32.755.156) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad partir del veintitrés (23) de marzo del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SORIA, Bárbara -----
----- Yanel (Leg 4719, DNI 32.755.156) ha pasado a cumplir funciones
en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad partir del veintitrés (23) de marzo
del dos mil veintiséis (2026);

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

452

Villa Gesell, **18 MAR 2026**

V I S T O: El Telegrama Colacionado remitido por la Señora GUGLIERMO, Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del dos (2) de marzo del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar dos (2) día de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por GUGLIERMO, Tamara -
----- (Leg. N° 5563 - D.N.I. N° 38.864.275) a partir del dos (2) de
marzo del dos mil veintiséis (2026).-----

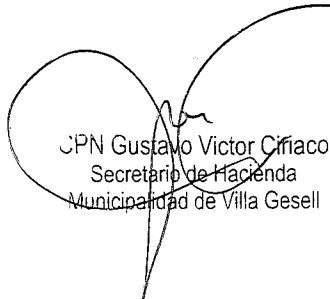
ARTICULO 2º: ABONESE al agente GUGLIERMO, Tamara (Leg. N° 5563 -----
-----D.N.I. N° 38.864.275) dos (2) día de licencia anual no gozada
proporcional 2026-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

453

Villa Gesell, 18 MAR 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de marzo de
dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS
(\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de
Deportes, al agente que a continuación se detalla:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
LUNA GABRIEL	4775	38.676.012

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----


RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

454

Villa Gesell, 18 MAR 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) al agente MONTENEGRO, Natalia (Leg. 5348 – D.N.I. 30.994.134) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

455

Villa Gesell, 18 MAR 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Recaudaciones hará uso de la licencia anual desde el dieciséis (16) de marzo al veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema-----
----- (Leg. N° 3547 D.N.I. N° 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Recaudaciones Interino desde el día dieciséis (16) de marzo y hasta el veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- ALANIZ, (Leg. N° 3547 D.N.I. N° 25.422.241) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell